



**TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE (TLCAN)
CUESTIONARIO DE VERIFICACIÓN DEL ORIGEN**

**BIENES OBTENIDOS EN SU TOTALIDAD O PRODUCIDOS ENTERAMENTE EN
EL TERRITORIO DE UNA O MÁS DE LAS PARTES**

**AVAILABLE IN ENGLISH
DISPONIBLE EN FRANÇAIS**

CUESTIONARIO DE VERIFICACIÓN DE ORIGEN DEL TLCAN

BIENES OBTENIDOS EN SU TOTALIDAD O PRODUCIDOS ENTERAMENTE EN EL TERRITORIO DE UNA O MÁS DE LAS PARTES

OBJETIVO

El objetivo de este cuestionario es solicitarle que proporcione la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos (en lo sucesivo denominado "ACSF") la información que Ud. usó para determinar que reúne los requisitos exigidos por el *Tratado de libre comercio de América del Norte* (en lo sucesivo denominado "TLCAN"). Esa información será utilizada para realizar una verificación del origen de los bienes especificados importados a Canadá, de conformidad con el Artículo 506(1) del TLCAN, para los cuales se solicitó trato arancelario preferencial, basándose en que los bienes se originan en el territorio del TLCAN ya que cumplen una regla de origen de acuerdo a la subsección 4(1) de las Reglamentaciones para las reglas de origen del TLCAN (en lo sucesivo denominadas "las Reglamentaciones") que exige que los bienes sean obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en territorio de una o más de las Partes. La compra de un bien en el territorio de una parte no lo hace necesariamente un bien "obtenido en su totalidad o producido enteramente" en esa parte. Si un bien contiene materiales que hayan sido obtenidos a cualquier nivel en un país no perteneciente al TLCAN, no podrá entonces considerarse como obtenido en su totalidad o producido enteramente en la parte en cuestión.

Nota 1: Este cuestionario debe ser llenado y devuelto antes del plazo establecido en la carta introductoria. Si la ACSF no recibe el cuestionario debidamente llenado en el plazo especificado, podrá, de acuerdo a los párrafos 16 a 18 del artículo VI de las *Reglamentaciones Uniformes referentes a la interpretación, aplicación y administración de los Capítulos III (Trato nacional y acceso de bienes al mercado)* y V (*Procedimientos aduaneros*) del TLCAN, denegar trato arancelario preferencial a los bienes sujetos a la verificación del origen.

Nota 2: Este cuestionario será utilizado para verificar el trato arancelario solicitado por el importador, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 302.2 del TLCAN, párrafos 4, 5 ó 6.

GENERALIDADES

La ACSF podrá verificar posteriormente el origen de los bienes y/o determinar la exactitud de cualquier parte o de toda la información contenida en este cuestionario, mediante el envío subsecuente de un cuestionario de verificación del origen o una carta de verificación, y/o la realización de una visita de verificación, de conformidad con el artículo 506 (1) (b) del TLCAN.

Cuando los materiales utilizados en la producción del bien se adquieran de proveedores, y con respecto a estos, el exportador o productor declare que los materiales son "obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de una o más de las partes", es responsabilidad del exportador o productor probar las bases sobre las cuales efectúa dicha declaración. Una forma de demostrar las bases de tal declaración es a través de la obtención de declaraciones escritas de los proveedores. Como parte del proceso de verificación del origen, se les puede solicitar a los proveedores de los materiales llenar un cuestionario de verificación, y/o ser sujetos de una visita de verificación.

De no conservar los registros relativos al origen de los bienes sujetos a una verificación, durante los cinco años siguientes a la fecha en que se firmó el Certificado de Origen, o de negar acceso a dichos registros, podría denegarse trato arancelario preferencial a los bienes, de acuerdo al artículo V (4) de las Reglamentaciones Uniformes.

Información adicional

Para obtener información adicional relativa al llenado de este cuestionario, favor de consultar el TLCAN y las Reglamentaciones. Para cualquier otra información y/o aclaración, puede comunicarse con el funcionario de la ACSF mencionado en la carta introductoria adjunta al cuestionario.

Confidencialidad

En virtud del Art. 507 del TLCAN y el Art. 107 de la Ley de aduanas, la Agencia Canadiense de Servicios Fronterizos (ACSF) mantendrá confidencial toda la información comercial proporcionada y en ningún caso la divulgará a terceros - a excepción de las autoridades aduaneras estadounidenses (Bureau of Customs and Border Protection - CBP) sin autorización previa de su empresa. De conformidad con el *Memorando de Entendimiento para intercambio de información relativa al TLCAN*, la ACSF compartirá los resultados de esta verificación con el CBP.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican para los efectos de este cuestionario.

"bienes obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de una o más de las partes" significa:

- (a) bienes minerales extraídos en el territorio de una o más de las partes,
- (b) bienes vegetales, tal como se definen esos bienes en el Sistema Armonizado, cosechados en el territorio de una o más de las partes,
- (c) animales vivos nacidos y criados en el territorio de una o más de las partes,
- (d) bienes obtenidos de la caza, trampa o pesca en el territorio de una o más de las partes,
- (e) bienes (peces, crustáceos y otras especies marinas) obtenidos del mar por barcos registrados o matriculados por una parte y que lleven su bandera,
- (f) bienes producidos a bordo de barcos fábrica a partir de los bienes identificados en el subpárrafo (e), siempre que tales barcos fábrica estén registrados o matriculados por ese mismo parte y lleven su bandera,
- (g) bienes obtenidos por una parte, o una persona de una parte, del lecho o del subsuelo marino fuera de las aguas territoriales, siempre que la parte tenga derechos para explotar dicho lecho marino,
- (h) bienes obtenidos del espacio extraterrestre, siempre que sean obtenidos por una parte, o por una persona de una parte, y no sean procesados en un país que no sea parte,
- (i) desechos y desperdicios derivados de
 - (i) producción en el territorio de una o más de las partes; o
 - (ii) bienes usados, recolectados en el territorio de una o más de las partes, siempre que dichos bienes sean adecuados sólo para la recuperación de materias primas, y
- (j) bienes producidos en el territorio de una o más de las partes, exclusivamente a partir de bienes mencionados en los subpárrafos (a) a (i), o de sus derivados, en cualquier etapa de la producción.

"Sistema Armonizado (SA)" significa el Sistema Armonizado de designación y codificación de mercancías, incluyendo sus reglas generales de interpretación y las notas relativas a las secciones y los capítulos, conforme a lo establecido y aplicado por Canadá en el *Arancel de aduanas*.

"territorio" significa, con respecto a

- (a) Canadá, el territorio en que se aplique su legislación aduanera, incluida toda zona más allá de los mares territoriales de Canadá dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional y su legislación interna, Canadá pueda ejercer derechos sobre el lecho y subsuelo marino y sobre sus recursos naturales,
- (b) México,
 - (i) los estados de la Federación y el Distrito Federal,
 - (ii) las islas, incluido los arrecifes y cayos en los mares adyacentes,
 - (iii) las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el océano Pacífico,
 - (iv) la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes,
 - (v) las aguas de los mares territoriales, de conformidad con el derecho internacional y las aguas marítimas interiores,
 - (vi) el espacio situado sobre el territorio nacional, de conformidad con el derecho internacional, y
 - (vii) toda zona más allá de los mares territoriales de México dentro de la cual México pueda ejercer derechos sobre el lecho y el subsuelo marino y sobre sus recursos naturales, de conformidad con el derecho internacional, incluida la *Convención de las Naciones Unidas sobre derecho del mar*, así como con su legislación interna, y
- (c) los Estados Unidos,
 - (i) el territorio aduanero de los Estados Unidos, que incluye los cincuenta estados, el Distrito de Columbia y Puerto Rico,
 - (ii) las zonas libres ubicadas en los Estados Unidos y en Puerto Rico, y
 - (iii) toda zona más allá de los mares territoriales de los Estados Unidos dentro de la cual, de conformidad con el derecho internacional y con su legislación interna, los Estados Unidos pueda ejercer derechos sobre el lecho y subsuelo marino y sobre sus recursos naturales.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO

Si necesita más espacio para responder correctamente a la información solicitada, puede incorporar hojas adicionales con la paginación y referencias correspondientes.

Campo 1: Indique el nombre legal completo y la dirección del exportador (incluyendo el país).

Campo 2: Indique el número de teléfono y de fax del exportador.

Campo 3: Proporcione en forma detallada una descripción de los bienes exportados a Canadá. Utilice el número de modelo o de serie cuando sea necesario para distinguir los bienes declarados como obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de una o más de las partes, de los que no sean declarados como tales. Favor de incluir toda la bibliografía y materiales publicitarios existentes relativos a los bienes en cuestión.

Campo 4: Proporcione la clasificación arancelaria de los bienes. La clasificación arancelaria que se requiere es la clasificación de seis dígitos del Sistema Armonizado de la ACSF.

Campo 5: Proporcione la categoría de los bienes exportados. Referirse a la definición de "bienes obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de una o más de las partes", la cual indica la categoría de los bienes exportados (sea a, b, c, d, e, f, g, h, i, ó j).

Campo 6: Indique el nombre legal completo y la dirección del productor, en caso de que sean distintos del exportador.

Campo 7: Indique los números de teléfono y de fax del productor, en caso de que sean distintos del exportador.

Campo 8: Cuando los bienes identificados en el campo 3 son producidos en el territorio de una o más de las partes exclusivamente a partir de materiales referidos en los subpárrafos (a) a (i) de la definición de "bienes obtenidos en su totalidad o producidos enteramente en el territorio de una o más de las partes", enliste todos los materiales utilizados en el proceso de producción, identificando el nombre y dirección de cada proveedor de esos materiales. Enumere todos los proveedores si hubiere más de uno para un material concreto.

Campo 9: Describa los procesos de producción realizados por usted, en orden sucesivo, e identifique el lugar donde se lleva a cabo cada proceso.

Campo 10: Este campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador o productor de los bienes o por el proveedor del material utilizado en la producción de dichos bienes, según sea el caso.



INFORMACIÓN DEL PRODUCTO

Favor de escribir con letra de molde

Llene los campos 6 a 9 para todos los bienes enlistados en el campo 3. Utilice copias de esta página si necesario.

1. Exportador (nombre y dirección):		2. Número de teléfono ()	
		Número de fax ()	
3. Descripción de los bienes:		4. Clasificación arancelaria	5. Categoría (escoja una: a, b, c, d, e, f, g, h, i, j)
6. Productor (nombre y dirección), si es distinto del exportador:		7. Número de teléfono ()	
		Número de fax ()	
8. Materiales y proveedores:			
Materiales		Proveedores (nombres y direcciones)	
9. Procesos de producción:			
Procesos		Localización	
10. Certificación Utilice copias de esta página si necesario			
Certifico que la información proporcionada en este cuestionario es verdadera y exacta y asumo la responsabilidad de probar lo aquí declarado. Convengo en mantener, y presentar así lo pidieran, todos los registros y documentación necesarios para apoyar las declaraciones efectuadas en respuesta a este cuestionario.			
Firma autorizada		Compañía (a máquina o con letra de molde)	
Nombre (a máquina o con letra de molde)		Puesto (a máquina o con letra de molde)	
Fecha (DD/MM/AAAA)	Teléfono ()	Fax ()	